MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

ORDENANZA 209/81

Expte. 4112-24.949/80

TIGRE, 13 de agosto de 1981.-

VISTO

Las actuaciones realizadas en el expediente 4112-24.949/80 y 2306-551.275/81 por las cuales el Departamento Redes Urbanas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, sugiere la adquisición por parte de la Comuna del inmueble a los efectos de instalar la planta reguladora para la provisión de gas para las etapas 6, 7 y 8 de la Planta Urbana de Tigre.

Que la elección del terreno en cuestión recayó sobre el bien cuya nomenclatura catastral es Cir. I, Sec. D, Maz. 344, Parc 11 y designado según título Maz D, Lote 11, dominio 1837/66, propiedad de RAIMUNDO DOMINGO GIRELLI, Partida Nº 25.599 de este Partido, y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 22 se agrega la minuta de inscripción perteneciente al bien en cuestión.
Que a fs. 23 se agrega el certificado de dominio pertinente por lo que se acredita su titularidad a nombre de D. RAIMUNDO DOMINGO GIRELLI.
Que a fs. 30 y 31 se agregan las liquidaciones de deuda atrasada.
Que a fs. 3 del expte. 2306-551.775/81, se agrega la valuación fiscal 1981.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 344, Parcela 11; S/título Manz D, lote 11, partida 25.599, del Partido de Tigre.

ARTICULO 2.- Destínase el inmueble a expropiar para instalar la planta reguladora de gas perteneciente a las etapas 6, 7 y 8 de la Planta Urbana de Tigre.

ARTICULO 3.- Los gastos que irrogue la presente expropiación serán imputados a la Finalidad 4, Secc. 2, Sect. 5, Inc. 1, Ppal, 5 Parc 6, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4.- En su oportunidad, el Departamento Tasas Inmobiliarias de la Secretaría de Economía y Hacienda, procederá a liquidar la deuda actualizada que por dichos conceptos registre el inmueble en cuestión.

ARTICULO 5.- Elévense estas actuaciones a la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su posterior tratamiento por el **organismo correspondiente.**

ARTICULO 6.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

ORDENANZA 209.-